

DECRETO N°:

TEMUCO,

19 FEB. 2018

VISTOS:

Primaria de Salud Municipal.

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención

las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.- El convenio del mes Enero de 2018, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y capacitaciones de idioma TRONWELL SPA.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

2.- Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio de fecha Enero de 2018, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y capacitaciones de idioma TRONWELL SPA, el que se entiende forma parte integrante de este decreto.

2.- La Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del comité de bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MSR/MMM/MRS/scc

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- TRONWELL SPA
- Of. Unidad de Bienestar Depto. Salud Municipal